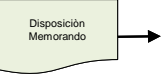
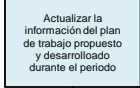

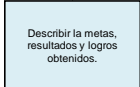
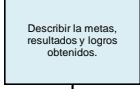

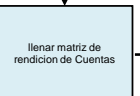
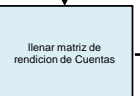


 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA COMUNITARIA	CATALOGO DE PROCESOS Y SERVICIOS <small>ELB. TCNL ANGEL ZAPATA</small>
DNPC-17	PROCESO: RENDICION DE CUENTAS

Objetivo: cumplir con los preceptos constitucionales con relación a la obligación de rendir cuentas todas las personas naturales o jurídicas que manejen recursos públicos y/o que tengan la responsabilidad de gestionar lo público.

N°	ENTRADAS	ACTIVIDAD	SALIDAS	DESCRIPCION	RIESGOS	ACCIONES PREVENTIVAS	RESPONSABLE	IMAGEN
1				<p>Conforme a procedimiento establecido en la DNPC cada uno de los Circuitos y subcircuitos deberán rendir cuentas a la comunidad de la gestión realizada para la seguridad ciudadana al final del periodo establecido</p>	<p>Elaborar un informe, sin basamento técnico</p>	<p>De ser necesario, para su elaboración los oficiales deberán asesorarse en lo relativo a Índices, Tasas y otros datos técnicos, a fin de que se unifique los criterios que permitan objetividad en la información que se presenta.</p>	<p>Jefe o encargado de la UPC</p>	
2				<p>La Rendición de Cuentas a la Comunidad está orientada a satisfacer la demanda de los usuarios internos y externos, dentro de los aspectos que contiene y que puede ser sometida a verificación por parte de cualquiera de los miembros del Auditorio invitado. para lo cual deberá actualizar periódicamente la información y los resultados obtenidos.</p>				
6				<p>El oficial o clase mas antiguo del Circuito y Subcircuito elaborará un informe que describa las metas cumplidas e incumplidas</p>	<p>Que no se actualice los resultados y datos que evidencien los objetivos cumplidos de la planificación</p>	<p>Verificar y comparar con la información remitida a la coordinación del Distrito</p>	<p>Oficial o clase mas antiguo</p>	
				<p>El Policía Comunitario deberá convocar a los representantes de la Comunidad a la que sirve, a las Autoridades Locales que tengan participación en seguridad ciudadana, a las instituciones que participan de estos temas o hayan realizado contribuciones de cualquier índole para el desarrollo de la comunidad y de la Policía Comunitaria; a los líderes, voluntarios cívicos y pobladores del sector que se interesen en este procedimiento. Además, por la Policía Comunitaria deberán participar los Oficiales Coordinadores y por la Unidad Policial de la jurisdicción, un delegado del Sr. Comandante o Jefe de la Unidad Desconcentrada.</p>				